

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Corrección de errores del anuncio de la aprobación definitiva de varias ordenanzas III.C.375

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de febrero de 1995 núm.15 y página 486, se procede a su rectificación de forma que en el artículo 5 de la Ordenanza relativa al Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio donde aparece H3 debe aparecer M3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Corera a 13 de febrero de 1995.— La Alcaldesa-Presidenta, María Julia Cadarso Gil.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.368

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de febrero de 1995, la rectificación del padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Galilea, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Revocación y asunción de competencias III.C.376

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 24 del R.D.L. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y art. 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene a bien

DECRETAR

I).— Revocar la delegación conferida a la Comisión Municipal de Gobierno, sobre devolución de ingresos indebidos, comprendida en el punto III.a) del Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1.991 sobre las atribuciones comprendidas en la cláusula residual del artículo 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

II).— Asumir la competencia en materia de resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

III).— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Haro, a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Aprobación definitiva Presupuesto General 1995

III.C.377

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	230.000.000
2	Impuestos indirectos	33.300.000
3	Tasas y otros ingresos	148.288.000
4	Transferencias corrientes	179.105.000
5	Ingresos patrimoniales	2.703.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
7	Transferencias de capital	55.500.000
8	Activos financieros	21.100.000
9	Pasivos financieros	90.002.000
	Total ingresos	760.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	287.920.415
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.206.585
3	Gastos financieros	46.800.000
4	Transferencias corrientes	17.901.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	131.500.000
8	Activos financieros	21.370.000
9	Pasivos financieros	63.302.000
	Total gastos	760.000.000

Asimismo se publica la plantilla de personal aprobada:

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº PLAZAS
— Secretario General de Habilitación Nacional	1
— Interventor de Habilitación Nacional	1
— Tesorero de Habilitación Nacional	1
— Director Banda de Música	1
— Técnico de la Administración General, rama jurídica	2
— Técnico de la Administración General, rama económica	1
— Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones	1
— Jefe de Negociado de Presupuestos y Contabilidad	1
— Jefe de Negociado de Secretaría General	1
— Jefe de Negociado de Servicios Generales	1
— Administrativo de Administración General	8
— Auxiliar Administrativo de Administración General	8
— Agente cobrador-notificador	1
— Ordenanza-notificador	1
— Ordenanza	1
— Conserje-vigilante Colegio Nuestra Sra. de la Vega	1
— Conserje-encargado de limpieza Colegio San Felices	1
— Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1
Arquitecto	1
— Aparejador - Arquitecto Técnico	2
— Técnico especialista - Delineante	1
— Programador de primera	1
— Programador-Operador	1
— Operador-Grabador	1
— Director de actividades culturales y deportivas	1
— Jardiner	1
— Fontanero-electricista	1
— Operario	1
— Sargento Policía Municipal	1
— Cabo Policía Municipal	3
— Guardia Policía Municipal	15
— Bombero-conductor	12

PERSONAL LABORAL FIJO	
— Asistente social	1
— Auxiliar Administrativo del Centro de Cultura	1
— Encargado brigada de obras y servicios	1
— Oficial de segunda	3
— Peón especializado	3
— Peón	7
— Limpiadora de colegios-edificios	5
— Limpiadora de colegios-edificios (media jornada)	1
— Conserje Polideportivo e instalaciones anejas	1
— Conserje Polideportivo e instalaciones anejas (media jornada)	1
— Operario (Cementerio)	1

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA	
— Auxiliar Administrativo de Rentas y Exacciones	1
— Limpiador de colegios-edificios	1
— Auxiliar Administrativo de Administración General	1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Haro, a 13 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores de la ciudad de Logroño III.C.378

BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 26/84, Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el que se establece que corresponde a las Autoridades y Corporaciones Locales